



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 4024 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UNOS DOCENTES VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, y en especial las otorgadas por el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el **artículo 66 del Decreto 2277 de 1979**, establece que *“El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones. Si el comisionado fuere removido por una de las causales de mala conducta contempladas en el artículo 46 de este Decreto, se le aplicará el procedimiento disciplinario establecido en el Capítulo V. El salario y las prestaciones sociales del docente comisionado serán los asignados al respectivo cargo. El tiempo que dure la comisión será tomado en cuenta para efectos de ascenso en el escalafón. Si la designación para un cargo de libre nombramiento y remoción no se produce por comisión, sino en forma pura y simple, el educador se considerará retirado del servicio activo en la docencia.”*

Que del 9 al 13 de noviembre de 2024, se llevará a cabo la Fase Nacional del Encuentro Cultural y Folclórico del Magisterio 2024, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Valledupar – Cesar.

Que, en cumplimiento de la Circular 21 del 22 de mayo de 2024 emitida por el Ministerio de Educación *“El funcionario responsable de talento humano o de bienestar laboral de cada secretaría de educación*





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 4024 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UNOS DOCENTES VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

departamental será el jefe de misión de la delegación participante en la fase nacional, como lo establece el artículo 65 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano. El jefe de misión y el Secretario de cultura, recreación y deporte de la filial Fecode serán los encargados de acompañar a las delegaciones en los encuentros deportivos y actos culturales”, es necesario conceder comisión de servicios del 9 al 13 de noviembre de 2024, al docente:

No.	CÉDULA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DISCIPLINA DEPORTIVA	ROL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	8639590	ESCORCIA DE LA HOZ EVERALDO GUZMAN	ADEA (SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE)	DELEGADO	I. E. MAXIMO MERCADO

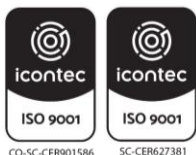
Que mediante Decreto **000042 del 12 de enero 2024**, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio remunerada a los docentes relacionados a continuación desde el 9 al 13 de noviembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

No.	CÉDULA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DISCIPLINA DEPORTIVA	ROL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	8639590	ESCORCIA DE LA HOZ EVERALDO GUZMAN	ADEA (SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE)	DELEGADO	I. E. MAXIMO MERCADO





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 4024 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UNOS DOCENTES VINCULADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

PARÁGRAFO ÚNICO: Los docentes antes relacionados, deberán reintegrarse a sus funciones, una vez finalice la situación administrativa que generó esta comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, a los **28/10/2024**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
ELABORÓ: Liz Villamizar Ochoa – Profesional Universitaria.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co